escritura apre-
uada de ley y
mayor

condiciones de lo otorgante alo que se debe
de seer las mayores de los derechos de bau
tista de vi. Canuelas y don Jaime pedri
ñan y don Luis defunes y los demas
que an dado de dote

Recibos de
tas aprouadas

Sijose declaracion de las quentas de
Alenta Real y de los demas de mill
y quinientos y xx y dos y de los que an de
salaguarda alcanzado alos dichos
salagranca en mill y xx y nueue mill quatro cien
tos y sesenta y dos y dando por gastado
lo que cada uno dellos a cobrado
de cada uno y aquien toca
de auer y lacuenta salua zerrada
quanto alegar de derecho salua zerrada
quenta

Entro el Juan de Grande Rodriguez gallego
entro el Don Luis sacrin Regidor

Casas y ban
deras

que los señores don Pedro Calderon Regidor
Hernando de Juarde y Juan de Cañes comisarios
para decir las casas y banderas que
ciudad tiene dijo se alguno de ellos no
y todas se dixo salen en la cuenta de

Jose Hernando de Juarde y Juan